



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gestión Compartida S.A.S.
Demandado	Terra Gestión de Bienes Raíces
Radicado	0500140 03 013 2019 01236 00
Providencia	Auto de Sustanciación 284
Asunto	Requiere constancia entrega de oficio

En atención al memorial allegado por la apoderada demandante el 14 de septiembre de 2020, como respuesta al requerimiento hecho en auto de 26 de agosto de 2020, en el que solicita se decrete medida de embargo de dineros ante entidades bancarias, se le remite al auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (obrante en el expediente digitalizado), que resolvió solicitud en el mismo sentido, ordenando en consecuencia, oficiar a **Transunión (Cifin)**, con el objeto de que informara las entidades y las cuentas en los que posee productos financieros la demandada.

No obstante, lo anterior, respecto a la afirmación hecha por la actora en la que indica que no está obligada a dar los números de cuentas a embargar, fundamentándose en el artículo 593 numeral 10 del del C.G. del Proceso, si bien es cierto que esta normativa no indica con exactitud que se deban dar los números de cuentas a embargar, también lo es, que el artículo 83 en el inciso 4° del C.G. del P., señala: “... *En las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran...*”.

Ahora, teniendo presente que a la fecha **Trans Unión** no ha emitido respuesta alguna, se requiere a la actora para que allegue la constancia de entrega del oficio 2719 de fecha 28 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 067 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 22 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b2ca62ea41bb35374280c9d7fa8dbc19a9cd5d03db365a4ae7a70e8da894cc
3**

Documento generado en 21/04/2021 11:36:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**